



República de Panamá
Procuraduría de la Administración
Secretaría Provincial de Chiriquí

Chiriquí, 18 de febrero de 2022
C-CH-No.005-2022

Señor
Mario Céspedes
Provincia de Chiriquí



Ref.: Quienes en la Justicia Comunitaria de Paz atienden quejas contra los jueces de paz.

Señor Céspedes:

Atendiendo al derecho constitucional de petición que le asiste, consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política y a la misión de esta Procuraduría dispuesta en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 "*Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales*" conforme al cual corresponde a esta entidad brindar orientación legal al ciudadano, damos respuesta a su escrito sin número, recibido en este Secretaría Provincial el día 18 de febrero de 2022, mediante la cual consulta lo siguiente:

1. ¿Quiénes son los comisionados para atender las quejas y denuncias contra los jueces de paz?

De la lectura de la consulta formulada, se desprende que la misma tiene por objeto que esta Procuraduría le oriente jurídicamente en cuanto al organismo competente por ley para atender las quejas o denuncias que se presenten contra los jueces de paz.

En la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016 "*Que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria*" y a su vez reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 205 de 28 de agosto de 2018, en su artículo 27 nos indica lo siguiente:

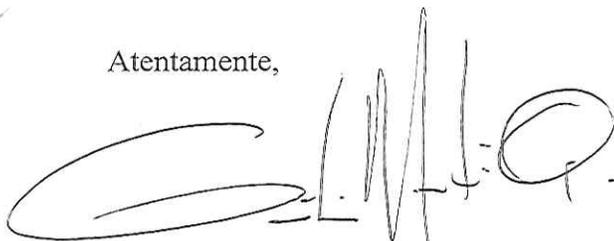
“Dentro de las funciones principales de la Comisión Técnica Distrital se encuentran:

1. Realizar el proceso de selección.
2. Evaluar el desempeño de los jueces de paz.
3. **Conocer, analizar las quejas y recomendar al alcalde las sanciones que correspondan contra los jueces de paz.**

Las funciones de las Comisiones Técnicas Distritales serán supervisadas por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos” (el resaltado es nuestro).

Esperamos de esta manera haberle orientado a su solicitud.

Atentamente,



Dr. Giuliano Mazzanti A.
Secretario Provincial de Chiriquí
Procuraduría de la Administración
gm.



Medio Céspedes
15/3/2022
[Signature]
N° 05 km 8-428-997